



ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL DE ALGARROBO

1/2011

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO CELEBRADA POR EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE ALGARROBO, EL DÍA 07.01.2011

EN ALGARROBO A SIETE DÍAS DEL MES ENERO DEL AÑO 2011, EN LA SALA DE SESIONES DE LA I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO, ABRIÓ LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO EN NOMBRE DE DIOS, EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, ALCALDE D. JORGE LUÍS PIZARRO ROMERO A LAS 08.10. HRS., CON ASISTENCIA DE LOS CONCEJALES:

SR. LUÍS NÚÑEZ BERRÍOS
SR. JAVIER FUENTES TORREALBA

SRA. ANTONIETA SANDOVAL SOLÍS
SR. FERNANDO GÓMEZ CEBALLOS

ACTÚA COMO SECRETARIA: **SRA. ROSA CAMPOS VALERA, SECRETARIA MUNICIPAL(S).
MINISTRO DE FE.**

NO ASISTEN CONCEJALES SRES. JOSÉ LUÍS YÁÑEZ MALDONADO Y SR. MANUEL CATALAN ARANDA

TABLA

- I.- PATENTE DE ALCOHOL. GIRO SUPERMERCADO. SR. TULIO ENRIQUE PAVEZ MIRANDA.. LUZ DIVINA 1283.Lc.Nº2**
- II. NAVE I.- ACUERDO PARA TRATO DIRECTO Y MODIFICACIÓN FORMA DE PAGO DE LA CONCESIÓN, OTORGA AÑO DE GRACIA.**

SR. ALCALDE: INDICA QUE APROVECHANDO LA PRESENCIA DE LOS SRES. CONCEJALES SE LES HIZO ENTREGA DE LAS ACTAS N°s, 16, Y 15.

SOLICITA A LOS SRES. CONCEJALES QUE COMO MOCIÓN DE ORDEN, EL DIA LUNES TENGAN UN CRITERIO Y APRECIACIÓN RESPECTO A LAS BASES DEL ÁREA DE SALUD, PORQUE HAY QUE TOMAR UNA DETERMINACIÓN.

RESPECTO AL PUNTO I, Y QUE DICE RELACIÓN CON LA SOLICITUD DE PATENTE DE ALCOHOL GIRO SUPERMERCADO QUE ESTA PRESENTADA POR EL SR. TULIO ENRIQUE PAVEZ MIRANDA, ESTA UBICADA EN CALLE LUZ DIVINA 1283. Lc. 1.-

UNA VEZ LEÍDO EL INFORME DEL ENCARGADO DE PATENTES COMERCIALES SR. MAURICIO CATALAN CATALÁN, EL SR. ALCALDE, CONSULTA A LOS SRES. CONCEJALES SI ESTÁN INCONDICIONES DE HACER LA VOTACIÓN O EXISTE ALGUNA DUDA AL RESPECTO.

SR. NÚÑEZ: INDICA QUE LE GUSTARÍA VER EL CERTIFICADO DE LA D.O.M. PRINCIPALMENTE PARA SABER SI SE PRONUNCIA RESPECTO DE LOS ESTACIONAMIENTOS.

SR. CATALAN: INDICA QUE MENCIONA CUATRO ESTACIONAMIENTOS PARA CLIENTES, DE MANERA QUE ESTARÍA CUMPLIENDO CON TODOS LOS REQUISITOS.

SR. ALCALDE: DA LECTURA.

SR. NÚÑEZ: ACOTA QUE ESTA BIEN.

SR. GÓMEZ: PREGUNTA POR QUIEN DE LOS DIRECTIVOS ES DE LA JUNTA DE VECINOS FIRMADO EL DOCUMENTO.

SR. ALCALDE: RESPONDE QUE POR EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE VECINOS HIJUELA EL TRANQUE, SUSCRIBEN CERTIFICAN QUE EL SR. TULIO ENRIQUE PAVEZ MIRANDA, CON NEGOCIO DE SUPERMERCADO EN CALLE LUZ DIVINA, NO TIENE INCONVENIENTE DE PARTE DE LA JUNTA DE VECINOS PARA QUE OBTENGA Y RENEVE SU PATENTE DE ALCOHOL AÑO 2010. FIRMA D. ALDO BRIGNARDELLO.

SR. ALCALDE: PREGUNTA SI HAY ALGUNA OTRA INQUIETUD.
SOLICITA LA VOTACIÓN DE LOS SRES. CONCEJALES.



ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL DE ALGARROBO

1/2011

SR. FUENTES: APRUEBA LA PATENTE

SR. NÚÑEZ. APRUEBA.

SRA. SANDOVAL: APRUEBA. CUMPLE CON TODOS LOS PARÁMETROS QUE LES PIDEN.

SR. GÓMEZ: DE ACUERDO A LOS ANTECEDENTES VISTOS, APRUEBA LA PATENTE.

ACUERDO N° 1

POR UNANIMIDAD LOS CONCEJALES ASISTENTES ACUERDAN AUTORIZAR PATENTE DE ALCOHOL, SUPERMERCADO A NOMBRE DEL SR. TULIO E. PAVEZ MIRANDA, UBICADA EN CALLE LUZ DIVINA N° 1283 LOCAL 2., POR CUANTO SE HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS ANTECEDENTES EXIGIDOS DE ACUERDO A LA LEY.

SR. ALCALDE: COMO SEGUNDO PUNTO APROVECHANDO LA CONCURRENCIA DE LOS SRES. CONCEJALES, SE SUMO A LA POSIBILIDAD DE SOLICITARLES UN ACUERDO PARA RESOLVER EL TEMA DE LA NAVE I. PARA LO CUAL DEJA A LA SRA. ROSA CAMPOS, SECPLA, PARA QUE HAGA HISTORIA DEL PORQUE EL MUNICIPIO SE VE ENFRENTADO A ESTA POSIBILIDAD DE ACUERDO.

SRA. ROSA CAMPOS: INFORMA QUE SE HA LLAMADO A DOS LICITACIONES PUBLICAS, LA PRIMERA DE ELLAS, FUE DECLARADA DESIERTA AUN CUANDO SE PRESENTO UN OFERENTE, PUESTO QUE EL RESULTADO DEL ANÁLISIS DE SU OFERTA NO CUMPLÍA CON LOS REQUISITOS QUE SE HABÍAN FIJADO PARA EL PROYECTO MISMO QUE SE PLANTEO EN CONCEJO CUANDO SE OBTUVO EL ACUERDO.

EN REALIDAD SEÑALA, EL TEMA ERA BÁSICAMENTE ESE, QUE NO SE CUMPLÍA CON LAS NORMAS APLICABLES A ESE PROYECTO, SE MENCIONAN POR EJM. LAS DIMENSIONES DE LOS BAÑOS, ESPECIALMENTE LOS DE DISCAPACITADOS, PORQUE SE ESTABA DEJANDO ADEMÁS UN RECINTO Y NO SE ESTABA CUMPLIENDO CON LA SUPERFICIE TOTAL. EN EL PROYECTO SE DIMENSIONÓ UNA SUPERFICIE TOTAL DE 90 MTS.2., Y EL PROYECTO QUE SE PRESENTÓ EQUIVALÍA AL TOTAL QUE OCUPA AHORA U OCUPABA, PORQUE HAY UN SECTOR DESTRUIDO, HASTA PAREARSE CON EL SECTOR DEL YATCHING, EN VISTA DE ESO SE DECLARÓ DESIERTA Y SE HIZO UN SEGUNDO LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA QUE SE ABRIÓ EL DIA TRES DE ENERO Y NO HUBO OFERENTES, A PESAR DE LAS BASES BAJADAS Y SOLICITADAS POR CUATRO PERSONAS, MAS O MENOS DE MANERA QUE LO QUE PROCEDE DE ACUERDO A LA NORMA LEGAL Y VIGENTE ES QUE SE SOLICITE ACUERDO AL CONCEJO PARA HACERLO MEDIANTE TRATO DIRECTO, ESO SIGNIFICA, INVITAR A TRES O CUATRO PERSONAS A PARTICIPAR NUEVAMENTE EN OTRO PROCESO QUE ES EN UN PERIODO MAS CORTO, PERO EN EL CUAL TAMBIÉN HAY QUE RESPETAR LAS BASES QUE ANTERIORMENTE SE HABÍAN FIJADO, REFERENTE A CUAL ES EL PROYECTO, LA MATERIALIDAD, LOS METROS CUADRADOS, LA CANTIDAD DE ARTEFACTOS, Y ESTA SUGIRIENDO MODIFICAR LA FORMA DE PAGO, EN VISTA DE QUE DADA LA FECHA, EL CONCESIONARIO VA A PERDER GRAN PARTE DE EL VERANO SI SE PONE A ARREGLAR ESOS BAÑOS, DE OTRA FORMA NO PODRÍA UTILIZARLOS.

DADOS ESTOS ANTECEDENTES POR LO TANTO SE SUGIERE OTORGAR UN AÑO DE GRACIA, PARA EL PAGO DEL MONTO DE LAS 110. UTM, O SEA EL PRIMER AÑO NO PAGAR CONCESIÓN, MANTENER EL PERIODO QUE SON LOS NUEVE AÑOS, MANTENER LAS CONDICIONES DE GARANTÍA, LAS BOLETAS DE GARANTÍA, LAS PÓLIZAS DE SEGURO, EL PERIODO DE LA CONCESIÓN, PERO EXIMIRLO DEL PRIMER AÑO DEL PAGO, EN COMPENSACIÓN DEL GASTO MAYOR Y QUE NO VA A TENER PRÁCTICAMENTE INGRESOS EN LA TEMPORADA DE VERANO. ES LA SUGERENCIA.

SR. GÓMEZ: PREGUNTA CUANDO SE LLAMO A LICITACIÓN.



ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL DE ALGARROBO

1/2011

SRA. ROSA CAMPOS: RESPONDE QUE LA PRIMERA LICITACIÓN SE ABRIÓ EL DIA 18 DE NOVIEMBRE EDEL 2010, LA VISITA A TERRENO SE HIZO EL 9 DE NOVIEMBRE, LA SEGUNDA LICITACIÓN SE HIZO A CONTRA DEL 23 DE DICIEMBRE HASTA LA APERTURA QUE FUE EL 03.01.2011.

SR. GÓMEZ: SEÑALA QUE ESO ENTONCES, DE PARTIDA NO DA PIE PARA QUE LA PERSONA QUE SE ADJUDIQUE ESO, PUEDA TRABAJAR INMEDIATAMENTE. ERA LÓGICO. DE SU PUNTO DE VISTA PIENSA QUE DEBERÍA HACERSE EN MARZO UNA VEZ QUE SE TERMINE EL PERIODO ESTIVAL Y DE AHÍ QUE TENGA TODO EL INVIERNO PARA HACER LOS TRABAJOS TÉCNICOS.

SR. NÚÑEZ: ACOTA QUE NO VARÍA, SI HAY INTERESADOS EN QUE LO TOMEN AHORA PARA TRABAJAR, LO VA A PROTEGER.

SR. GÓMEZ: INDICA QUE SI SE ESTA LLAMANDO AHORA EN ENERO ¿COMO SE VA A TRABAJAR EN EL VERANO?.

SR. NÚÑEZ: EL PROBLEMA ERA QUE NO SE PODÍA TOMAR LA POSESIÓN MATERIAL DEL LOCAL HASTA ZANJAR LA SITUACIÓN CON LA PERSONA ANTERIOR, PORQUE ESTABA EXPUESTO EL MUNICIPIO A SUFRIR DEMANDAS Y COSAS ASÍ.

SI SE HACE AHORA O EN MARZO DA .LO MISMO, Y PEOR AUN, SEÑALA, SI SE HACE EN MARZO, QUEDA ABANDONADO EL LOCAL, PREFERIBLE QUE SE HAGA AHORA PARA QUE EL PARTICULAR TOMA RESGUARDO DE MANTENERLO.

INCLUSO CREE, QUE SI LO TOMA ALGUIEN AHORA, DENTRO DE 15 DÍAS INCLUSO, COMO VA HACER UN TRATO DIRECTO PODRÍA EMPEZAR A OPERAR Y A TRABAJAR CON MÍNIMOS DE BAÑO, DOS O TRES.

SR. GÓMEZ: ESE MÍNIMO DE AÑOS, PREGUNTA, SERÁ LA MISMA 9 AÑOS, EL ACUERDO QUE SE VA A TOMAR AHORA ES PARA DARLE LA FACULTAD AL ALCALDE PARA QUE HAGA TRATO DIRECTO POR LA MISMA CANTIDAD DE AÑOS.

SR. NÚÑEZ: AGREGA Y.... QUE NO PAGUE EL PRIMER AÑO, PARA QUE A ALGUIEN LE INTERESE PORQUE VA A PERDER EL TIEMPO EN QUE EN REALIDAD VA A TENER LA GANANCIA, NO VA A TENER NINGUNA GANANCIA, Y VA A TENER QUE PAGAR LA LUZ TODO EL AÑO, DE MANERA QUE SI SE VOTA AHORA, PUEDE A LO MEJOR TRABAJAR EN FEBRERO, SI TIENE BUENOS MAESTROS.

SR. GÓMEZ: PREGUNTA ¿Por qué NUEVE AÑOS?

SR. ALCALDE: SEÑALA QUE SE ANALIZO ESO, PARA VER DE ACUERDO A LA INVERSIÓN, PARA QUE EL QUE INVIRTIERA TUVIERA RETORNO, Y PARA QUE SE LE HICIERA ATRACTIVO TAMBIÉN, Y SE PREOCUPARA DEL TEMA.

SR. GOMEZ: PREGUNTA QUE PERMITE VENDER?

SRA. ROSA CAMPOS: PERMITE VENDER TODO LO QUE SON ALIMENTOS ENVASADOS Y TAMBIÉN ARTÍCULOS DE JUGUETES Y DE PLAYA, SE AGREGÓ LO QUE ERA COMPLEMENTARIO A LOS BAÑOS, JABÓN, PAPEL HIGIÉNICO ETC.

SR. GÓMEZ: LO QUE LE LLAMA LA ATENCIÓN ES PORQUE TAN POCOS AFERENTES? ¿SE ESTA PIDIENDO MUCHA PLATA?

SR. NÚÑEZ: SI VE QUE UNA PERSONA QUE QUIERE INVERTIR, LE DICE,...HAY TAL SITUACIÓN....ANDA A RETIRAR LAS BASES....

SR. GÓMEZ: PREGUNTA ¿ESTO ES PARA CUALQUIER PERSONA?

SR. ALCALDE: RESPONDE QUE PARA CUALQUIERA.

EL RESGUARDO DEL MUNICIPIO QUE HAY, ES QUE SE ESTÁN EXIGIENDO BAÑOS PÚBLICOS, ESA ES LA PREOCUPACIÓN. YA QUE NO LOS HAY EN TODA LA PLAYA

ESA ES LA PROPUESTA QUE REALIZO COMO ANÁLISIS TÉCNICOS SECPLA, HECHO EN MERITO DE LOS RESULTADOS QUE ESTÁN A LA VISTA.

SRA. ROSA CAMPOS: LEE LAS CONDICIONES.



ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL DE ALGARROBO

1/2011

EL PERIODO DE CONCESIÓN 9 AÑOS; CONCESIÓN PROPUESTA MINIMA \$ 110 UTM, ANUALES A CONTAR DEL SEGUNDO AÑO, DE ACUERDO A LA LEY HAY QUE PEDIR GARANTÍAS.

LA PRIMERA, SERIEDAD DE LA OFERTA, EN ESTE CASO CREE QUE NO HAY QUE PEDIRLA, PORQUE VAN A SER INVITADOS, LA SERIEDAD DE LA OFERTA ES POR UN MONTO DE \$ 500.000, CON VIGENCIA A 30 DÍAS. LA SEGUNDA GARANTÍA ES DEL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO QUE ES UNA BOLETA DE GARANTÍA POR UN MONTO IGUAL AL 20% DEL VALOR ANUAL, ES DECIR COMO DE \$ 800.000 APROXIMADAMENTE ANUALES, QUE TIENE UNA VIGENCIA DE 9 AÑOS, PERO RENOVABLE CADA DOS AÑOS. LA ULTIMA BOLETA ES EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA CONCESIÓN QUE ES EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO ANUAL ES DECIR \$ 450.000 POR LOS NUEVE AÑOS, RENOVABLE TAMBIÉN CADA TRES AÑOS, HASTA CUMPLIR LOS NUEVE AÑOS, O SEA DURANTE TODO EL PERIODO DE LA CONCESIÓN, LA MUNICIPALIDAD VA A ATENER ALREDEDOR DE \$ 1.000.000 APROXIMADAMENTE EN SUS MANOS, EN EL SENTIDO DE GARANTIZAR DE QUE SI NO PAGA LOS CONSUMOS, SI HAY ARREGLOS QUE NO CUMPLA ETC. ETC. A PESAR DE QUE ESAS SON TAMBIÉN OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO, Y FINALMENTE SE LE SOLICITA PÓLIZAS DE SEGUROS.

LA PRIMERA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA RESPONDER POR PERJUICIOS QUE SE PUEDAN OCASIONAR EN EL DESARROLLO DE LA CONCESIÓN A LOS BIENES E INSTALACIONES DE PROPIEDAD MUNICIPAL POR UN MONTO DE 300 UF, ESTA PÓLIZA CUBRIRÁ LA RESPONSABILIDAD CIVIL CON OCASIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL INMUEBLE Y MANTENCIÓN DE ESTE Y LAS EVENTUALES INDEMNIZACIONES QUE LA MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO SE ENCONTRASE OBLIGADA POR DAÑOS QUE CON MOTIVO DE LA CONCESIÓN SUFRAN TERCEROS EN SUS BIENES Y/O EN SUS PERSONAS Y QUE HUBIESEN ACONTECIDO EN EL ÁREA DE LA CONCESIÓN.

LA SEGUNDA PÓLIZA EL CONCESIONARIO ADEMÁS COMPRARA UNA PÓLIZA DE SEGUROS A TODO EVENTO POR EL INMUEBLE MUNICIPAL CONCESIONADO CON VIGENCIA IGUAL AL PERIODO DE LA CONCESIÓN.

SR. ALCALDE: SOLICITA LA VOTACIÓN DE LOS SRES. CONCEJALES.

SR. FUENTES: APRUEBA EL TRATO DIRECTO Y LA MODIFICACIÓN AL AÑO DE GRACIA.

SR. NÚÑEZ: APRUEBA LA PROPUESTA.

SRA. SANDOVAL: APRUEBA TODA LA MODIFICACIÓN Y EL AÑO DE GRACIA.

SR. GÓMEZ: APRUEBA.

ACUERDO N° 02

POR UNANIMIDAD LOS CONCEJALES ASISTENTES ACUERDAN AUTORIZAR LA MODALIDAD DE TRATO DIRECTO PARA ENTREGAR LA CONCESIÓN DEL INMUEBLE NAVE I, PARA EXPLOTARLA COMO QUIOSCO Y BAÑOS PÚBLICOS, MODIFICANDO LA FORMA DE PAGO DE LA CONCESIÓN, MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE UN AÑO DE GRACIA AL INICIO DE LA CONCESIÓN.

SE MANTIENE EL PERIODO DE 9 AÑOS Y LAS CONDICIONES DE GARANTÍAS, SEGUROS Y TTR DEL PROYECTO.



ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL DE ALGARROBO

1/2011

SR. ALCALDE: AGRADECE A LOS SRES. CONCEJALES Y DA POR TERMINADO EL CONCEJO EXTRAORDINARIO

SE PUSO TERMINO A LA REUNIÓN A LAS 09,30.HRS.



**ROSA CAMPOS VALERA
SECRETARIA MUNICIPAL(S)
MINISTRO DE FE**

**JORGE LUIS PIZARRO ROMERO
ALCALDE**



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

0000013

ORD. : N° 036/2011

ANT.: Expediente de Solicitud de Patente de Alcohol, Giro Supermercado presentada por el Sr. Tulio Pavez Miranda.

MAT.: Adjunta Expediente con Informes que indica.

ALGARROBO, 06 de Enero del 2011.-

DE: MAURICIO ALEJANDRO CATALAN CATALAN
PATENTES COMERCIALES
I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

A: SR. JORGE LUIS PIZARRO ROMERO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

Junto con saludarlo y de acuerdo al ANT., remito adjunto a Ud. Expediente con informes Técnicos emitido por Dirección de Obras y Dirección Jurídica Municipal, informando sobre Solicitud de Patente de Alcohol Giro Supermercado, Clasificado con la letra P, del Art. 3° de la Ley 19.925 sobre "Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas", presentado por el Sr. Tulio Pavez Miranda, con Domicilio Comercial en Calle Luz Divina N° 1283 Lc. 2, sector el Litre Algarrobo.

- SOLICITUD DE PATENTE. N° 000012 de fecha 29 de Noviembre 2010.
- ZONIFICACIÓN: INFORME USO DE SUELO N° 359/10 de fecha 29/10/2010.
 - ZONA ZCUC (ZONA CENTRO URBANO COMERCIAL)
Usos Permitidos "Vivienda, Seguridad, Cultura, Organización Comunitaria, Esparcimiento y Turismo, Comercio Minorista, Servicios Públicos, Servicios Profesionales, Servicios Artesanales Inofensivos, Áreas Verdes de Escala Comunal".
 - Usos no Permitidos "Todos los no mencionados como permitidos, en especial Discoteques, Boîtes y Afines".
- RECEPCIÓN DEFINITIVA
Resolución D.O.M. N° 121/2010 del 02 de Diciembre del 2010 "Recepción Definitiva, propiedad de la Sra. Fresia Burgos Barriga, Rol de Avalúo N° 188-003.
- AUTORIZACION SANITARIA
 - Ficha de inspección para autorización de locales de alimentos, emitido por la Seremi de Salud de San Antonio de fecha 03-01-2011.
- DECLARACION JURADA ART. 4° LEY N° 19.925.
De fecha 26 de Octubre 2010.
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES.
De fecha 04 de Agosto 2009.
- CARTA JUNTA DE VECINOS.
De fecha Noviembre de 2010.

- **CERTIFICADO DE BOMBEROS**, emitido con fecha Noviembre 2010. Informado en Recepción Definitiva.

Se adjunta la siguiente Documentación:

- **Ord. D.O.M. N° 04/11** del 05 de Enero 2011, informa que el local Comercial Arrendado por el Sr. Tulio Enrique Pavéz Miranda, cumple con las condiciones y características Técnicas para explotar el Giro Supermercado.
- **Ord. D.J.M. N° 05/2011** de fecha 04 de Enero 2011, recepcionado en por esta Unidad con fecha 06 de Enero 2011, emite informe Jurídico Positivo respecto a Solicitud de Patente de Supermercado del Sr. Tulio Enrique Pavéz Miranda, considerando la Ley N° 19.925 de "Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas".

En resumen y de acuerdo a lo antes mencionado esta Unidad informa que procede otorgar la patente de Supermercado, en el Local Comercial individualizado anteriormente.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



MAURICIO CATALAN CATALAN
PATENTES COMERCIALES
I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

MCC/mcc
DISTRIBUCION

- Alcalde (1)
- Archivo (1)

0000015

INFORME TECNICO N° 04/2011.

ROL AVALUO: 188-03 LOCAL COMERCIAL. "N°2"
SOLICITANTE: ADELA MORALES
UBICACIÓN: LUZ DIVINA N° 1283 LOCAL "2". SITIO N°3 y 4.

La ultima visita de realizo el día 05/01/2011 y rectifica el informe anterior N° 107/2010.

La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes:

1. **La propiedad cuenta con permisos de edificación y recepción definitiva de locales comerciales según resolución DOM N° 121/10.**

En terreno se observaron:

2. Instalaciones Sanitarias conforme.
3. Instalaciones eléctricas conforme.
4. Emplazamiento del Local cumple con distanciamientos de antejardín.
5. Certificación de Bomberos conforme.
6. El local cuenta con 4 estacionamientos para clientes y una zona para carga y descarga.
7. La Distancia al terminal de buses Tur-Bus, es de 110,54 mts.
8. En el interior del local existen zonas de (2 cajas registradoras, zona de verduras, zona de frios, baños, zona de fiambres, zona de botillería ($3.20 \times 2.00 = 6.4 \text{ m}^2 < 10\%$ de la Superficie del local)
9. Distancia a un establecimiento educacional hasta la puerta de acceso no es inferior a 100 metros.
10. El local no requiere caseta de Gas ni certificación SEC, porque no presenta zonas o artefactos que requieran de su uso..

Por lo tanto, se informa al Departamento de Patente que el **local comercial CUMPLE** con todos los requisitos para su giro "**Supermercado**" informados por el solicitante.



ROBERTO BERRIOS H.
Ingeniero Constructor
DOM ALGARROBO

Algarrobo, 05 de enero de 2011.